

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el anterior escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita se le aclare el auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

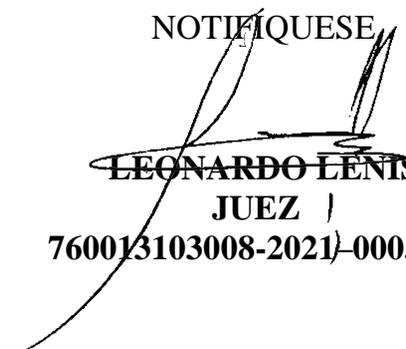
Cali, 22 de junio de 2022

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Auto No. 523
Verbal de pertenencia. Vs. Jesús Antonio Vergara y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
760013103008-2021-00056-00

SE GLOSA a Los autos el escrito que presenta el apoderado judicial mediante el cual solicita aclaración del auto admisorio de la demanda para indicarle que el numeral segundo no hace parte del emplazamiento, si el numeral tercero y se hace de conformidad a la INCLUSION de los datos del emplazado o emplazados como lo explica el numeral cuarto del auto que es en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, efectuada por secretaria.

Para dar cumplimiento al numeral séptimo del citado auto admisorio, debe tener en cuenta el apoderado las indicaciones precisas que ordena la instalación de una valla o **aviso**, y teniendo en cuenta que el mismo aclara en su escrito que es un inmueble de propiedad horizontal, en cambio de la valla se fijara un aviso.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS
JUEZ I
760013103008-2021-00056-00